

En Diez y veiz de Maio de el año de mil setez. ^{05. ta} ^{cing.}
 y ocho comparecieron delante del Notario N.º de la
 d.ª Villa Guimara residente en la Nueva Orleans
 en presencia de los Testigos abajo firmados D. J.º J.º Villars
 Dubreuil Cap.º de Milicias y Havitante en esta Ciudad, y
 d.ª Juana Cathalina La Boulaye su Esposa à quien d.º
 Villars Authoriza p.º efecto de las presentes, y ambos han re-
 conovido y Confesado por esta Oblig.º de ver bien y legiti-
 mam.º à d.º Fran.º Petit de Coulange Viuda del Difunto D.º
 Sr. Guillermo Daubeville Comissario Ordenador en esta
 Colonia aqui presente, y Conformandose por ella sus
 hijos, ó quien derecho tubiere en recibirá la Cantidad
 de ochenta mil Libras moneda, y Especies Cox.º en fran-
 cia en pago de la Viuda, Habitaz.º Negro, y Anima-
 les que le han sido adjudicados por Decreto del Consejo
 segun el Proceso verbal de 24 de Abril ultimo, cuya d.º
 Cantidad de ochenta mil Libras, los d.ºs S.º y Mad.º
 Villars Dubreuil prometen y se obligan solidariamente
 el uno por el otro, y uno solo por los dos sin Dificion, Dis-
 cution, ni fidejusion (alo que renuncia) de pagar à d.º
 S.º Viuda Daubeville en Especies, y moneda Cox.º
 en francia, ó en pes.º suenter à raa.º de cinco libras cada

uno, y à sea en Francia, ó, en esta Colonia, à voluntad
de d^{ha} S.^{ra} à saber, la de quarenta mil libras con
los intereses à rason de cinco por ciento, por cada año,
segun la ordenança dentro de Diez y ocho meses de este
dia por todo termino, y las otras quarenta mil libras
restantes con los mismos intereses, un año despues,
p.^a cuya seguridad los d^{hos} S.^{res} y Dama Pillars obligan,
Ateguan, y Hipotecan todoz sus Bienes, Muebles.
e inmuebles, presentes, y venideros, y Especialm. la
Tierra, Habitaz.^{on} Negros, y Animales, arriba
mencionados los quales, no podran ser vendidos,
obligados, ni alienados hasta fin del pagamento
Excojiendo p.^a este fin un Dominio à saber; En esta
Ciudad en su Casa, y en Francia en la d^{ca} S.^{ta} Justas
Negociante en la Rochela, en cuyo paxa ser conviene
ten q.^d p.^a la Execuz.^{on} Elar presenter se hagan todas
las diligent. presivas, y necesarias como à sido
combenido, prometiendo & obligandose & solidaria
mente renunciando & hecho y pasado en la
Nueva Orleans en la Casa de d^{ha} S.^{ra}

Dauberville dho dia mes, y año en presencia del Sr.
De Grampre Cavallero del orden N.º y Militar de S.
Luis Cap.º de las Tropas en esta Colonia antes de
rogado Juro sus hijos menores, y el Sr.
Antonio Thomassin, y Jph Songy testigos presen-
tes, y han firmado despues de la Lectura de la
presente Oblig.º firmado en la Minuta = Coulange
Dauberville Viuda = Villars Dubreuil = La Boulaye Villars =
Grampre = Songy = Thomassin = y Notario Jaxic =